



RESOLUCIÓN N° **0505**
NEUQUEN, **14 AGO 2018**

VISTO:

La Solicitud N° 53082 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de un camión frontal Tipo balancín, con capacidad de carga de 18 metros cúbicos, con cabina dormitorio, marca MERCEDES BENZ, modelo LS-1634, año 2012, dominio LGV-875, con chofer, viáticos, traslados, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, por el plazo contractual de seis (6) meses y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma GOMEZ CARLOS ENRIQUE, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2017- Orden de Compra N° 30/2018;

Que la cláusula 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual período al contratado originalmente;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria suficiente según transacción preventiva N° 12, según consta en planilla de registros del SINCO;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Servicios Urbanos;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 30/2018 emitida oportunamente a la firma GOMEZ CARLOS ENRIQUE, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2017, para la contratación del servicio de alquiler de un camión frontal Tipo balancín, con capacidad de carga de 18 metros cúbicos, con cabina dormitorio, marca MERCEDES BENZ, modelo LS-1634, año 2012, dominio LGV-875, con chofer, viáticos, traslados, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por mes \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil), lo que hace un importe total de \$ 864.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2197</u>
Fecha <u>24.1.08.2018</u>

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN